

- - - **ACTA 60.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciocho horas con diez minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil trece, se encuentran reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión de Cabildo se procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1.- Proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de aprobación del envío del avance programático presupuestal del cuarto trimestre, la cuenta pública, incluyendo cierre programático y presupuestal del ejercicio fiscal 2012 de organismos paramunicipales denominados Desarrollo Social Municipal, Comité de Turismo y Convenciones, Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Instituto Municipal para Arte y Cultura, Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, Instituto Municipal de la Juventud, Instituto Municipal de la Mujer, Fideicomiso Mí Crédito, Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana 3.2.- Punto de acuerdo relativo a la modificación de las comisiones edilicias del vigésimo Ayuntamiento de Tijuana Baja California, 3.3.- Acuerdo relativo a la aprobación del Reglamento Municipal de Proyectos de Asociaciones Público Privadas del Municipio de Tijuana Baja California, 3.4.- Acuerdo relativo a suspender temporalmente la expedición de autorizaciones municipales en materia de opiniones técnicas y/o dictámenes de factibilidad de usos del suelo, licencias de construcción, anuncios, de acciones de urbanización, y autorizaciones para permisos de operación, en el polígono que comprende a las manzanas 6, 7, 10 y 400 de la Colonia Cuauhtémoc en un área de 25,751.139m², 3.5.- Acuerdo relativo a la solicitud de licencia del Regidor Julio Cesar Vázquez Castillo y del Regidor Rodolfo Olimpo Hernández, 3.6.- Acuerdo relativo a la aprobación de diversas transferencias del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013, 3.7.- Acuerdo relativo a la aprobación del Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del Municipio de Tijuana Baja California, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.-Dictamen No. XX-GL-MA Y DS-46/2012, relativo a reforma al reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Tijuana

Baja California, 4.2.- Dictamen No. XX-GL-DUO Y SP-DS-47/2012, relativo a reforma del Reglamento para Regular el Funcionamiento de Giros Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios, 4.3.- Dictamen No. XX-GL-48/2012, relativo a la Autorización de la licencia de Paternidad remunerada a empleados de H. ayuntamiento de Tijuana Baja California, 4.4. - Dictamen No. XX-GL49/2012, relativo a reformas al reglamento de Limpia para el Municipio de Tijuana Baja California, 4.5.- Dictamen No. XX-RBA-003/2013, relativo a solicitudes de permisos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, 5.- Clausura de la sesión.- En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción de la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp y el Regidor Ricardo Franco Cazares quienes se encuentran atendiendo asuntos inherentes a su comisión, se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.- En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita a los presentes la dispensa de lectura del acta de la sesión anterior que corresponde a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha trece de marzo del 2013. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el acta presentada y se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha trece de marzo del 2013. -----

A continuación en desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno procede a dar lectura a proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de aprobación del envío del avance programático presupuestal del cuarto trimestre, la cuenta pública, incluyendo cierre programático y presupuestal del ejercicio fiscal 2012 de organismos paramunicipales denominados Desarrollo Social Municipal, Comité de Turismo y Convenciones, Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Instituto Municipal para Arte y Cultura, Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, Instituto Municipal de la Juventud, Instituto Municipal de la Mujer, Fideicomiso Mí Crédito, Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, el cual una vez que es aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número dos y se somete enseguida a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la

cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- - - - -

TERCERO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.- - - - -

QUINTO.- Que el Artículo 9 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, menciona que es facultad de las Tesorerías Municipales formular la Cuenta Pública Anual de la Hacienda y Municipal, así como integrar la información o consolidar los estados financieros que emanen de las Entidades paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el Artículo 26 de esta Ley, para someterla a consideración del Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos respectivamente, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas.- - - - -

SEXTO: Que de acuerdo con el artículo 82 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de que se trate, deberá enviarse junto con la Cuenta Pública, a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año posterior al que corresponda la Cuenta Pública Anual.- - - - -

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta

Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Julio Cesar Vazquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto de acuerdo presentado.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba el envío del informe de avance presupuestal por el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2012 de los Organismos Paramunicipales denominados Desarrollo Social Municipal, Comité de Turismo y Convenciones, Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Instituto Municipal para Arte y Cultura, Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, Instituto Municipal de la Juventud, Instituto Municipal de la Mujer, Fideicomiso Mí Crédito, Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana.-----

SEGUNDO.- Se aprueba el envío al Congreso del Estado de la Plantilla de Personal al Cierre del Ejercicio 2012, de la Cuenta Pública Anual y Cierre Presupuestal por el Ejercicio Fiscal 2012 de los Organismos Paramunicipales denominados Desarrollo Social Municipal, Comité de Turismo y Convenciones, Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Instituto Municipal para Arte y Cultura, Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, Instituto Municipal de la Juventud, Instituto Municipal de la Mujer, Fideicomiso Mí Crédito, Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana.-----

TERCERO.- Se aprueba el envío al Congreso del Estado de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2012, así como el informe de la situación de la deuda de los Organismos Paramunicipales denominados Desarrollo Social Municipal, Comité de Turismo y Convenciones, Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Instituto Municipal para Arte y Cultura, Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, Instituto Municipal de la Juventud, Instituto Municipal de la Mujer, Fideicomiso Mí Crédito, Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana.-----

CUARTO.- Remítase el Avance del Cuarto Trimestre (Octubre - Noviembre y Diciembre), Cierre Programático y Presupuestal, así como Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2012 al Congreso del Estado como parte integrante de la Cuenta Pública 2012 presentada por parte de los Organismos Paramunicipales denominados

Desarrollo Social Municipal, Comité de Turismo y Convenciones, Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Instituto Municipal para Arte y Cultura, Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, Instituto Municipal de la Juventud, Instituto Municipal de la Mujer, Fideicomiso Mí Crédito, Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana.- - - - -

QUINTO.- Remítase los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2012, así como el Cierre Presupuestal a nivel de ramos, programas y partidas, modificaciones presupuéstales, programáticas y plantilla de personal al cierre del ejercicio al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 39 Antepenúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.- - - - -

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO se anexan al presente acuerdo para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.- - - - -

Enseguida en el **Punto 3.2** el Regidor Julio Cesar Vazquez Castillo da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la modificación de las comisiones edilicias del Vigésimo Ayuntamiento de Tijuana Baja California, mismo que una vez concluida su lectura se aprueba la dispensa de trámite a comisiones y enseguida se recibe y agrega como apéndice número tres de la presente acta. Acto seguido se somete a discusión de los ediles y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO: Los Regidores ejercen las atribuciones que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California les otorga en materia de análisis, supervisión, vigilancia y propuesta de los problemas del Municipio y sus soluciones, a través de las Comisiones que la propia Ley y el Reglamento Interno y de Cabildo establece. - - - - -

SEGUNDO: Para estudiar y supervisar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Cabildo, se designarán Comisiones entre sus miembros. Estas se integrarán con dos o más regidores, que actuarán en forma colegiada. - - - - -

TERCERO: Las Comisiones propondrán al Cabildo los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todos los ramos de la administración pública municipal, mediante el dictamen de los asuntos que les sean turnados. - - - - -

CUARTO: Las Comisiones podrán ser permanentes o especiales, y actuarán y dictaminarán en forma individual o conjunta. - - - - -

QUINTO: En razón de lo anterior y siendo este punto de acuerdo apegado a lo que

establece la Ley del Régimen Municipal y los Reglamentos Municipales; se solicita aprobar el siguiente; -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Julio Cesar Vazquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto de acuerdo presentado.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

ÚNICO.- Se aprueba la modificación a las Comisiones Edilicias en los términos del anexo único, el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra del mismo. -----

-----**TRANSITORIOS**-----

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquense en la Gaceta Municipal y/o en un diario de circulación municipal, para conocimiento de los ciudadanos. -----

Enseguida en el **Punto 3.3** el Secretario de Gobierno da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la aprobación del Reglamento Municipal de Proyectos de Asociaciones Público Privadas del Municipio de Tijuana Baja California, mismo que una vez concluida su lectura y aprobada su dispensa de trámite a comisiones, se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y se somete a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe que dice:..."Nosotros de hecho hace unos instantes platicamos con el Secretario y de muy buena intención con la apertura que nos ha brindado le decíamos que traíamos algunas inquietudes relativas al mejor funcionamiento de este proyecto, obviamente es algo que es innovador, es algo positivo, es algo que se ha llevado a cabo en otros lugares y lo vemos con muy buenos ojos, simplemente en el artículo 6 le comentábamos al Secretario en una charla que tuvimos que lo que nosotros creíamos conveniente es que se acotara el mínimo de nueve años en razón en primera instancia por la Ley que le da formalidad a nuestra participación aquí como miembros del cabildo en razón de que cuando se votan cuestiones que trascienden mas allá de nuestro

periodo pues tienen que ser por una votación con las dos terceras partes, entonces nosotros proponíamos y ya se las estamos haciendo llegar, se me olvido decirle a mi compañera para ya nos está haciendo el favor, lo que proponíamos es que fuera el plazo de un año a treinta años, creo que es algo con esa intención simplemente, por otro lado en el tema de la integración del grupo administrador también para dejar en claro proponíamos que fuera integrado como actualmente se da más o menos en el Comité de Adquisiciones donde aquí participa la Sindico, el Oficial Mayor, el ahora Presidente de la Comisión de Hacienda el Profe. Parra y bueno dejar aquí más o menos la estructura que fuera el Oficial Mayor, el Secretario de Administración y Finanzas, el representante de la Dependencia, el Sindico Procurador y el Sindico Social que yo creo que va a ser una nueva figura y es una buena oportunidad para que se vaya integrando en los trabajos de la siguiente administración y por otro lado el tema del artículo 52 relativo a la invitación restringida y adjudicación directa simplemente queríamos adicionarle que fuera con previa autorización del cabildo simplemente para poder transparentar más aun cuando se vaya a dar una adquisición de esta naturaleza, esta era nuestra propuesta y queríamos solicitarle aquí al Presidente a través de su Secretario que pudiera ser considerada para que se pudiera integrar en el proyecto de reglamento que vamos a aprobar el día de hoy”...--- A continuación interviene el Secretario de Gobierno para decir:...”Traemos el punto donde me dices tú que tenemos que hacer la depuración del contrato que pudiera ser de un año a treinta años como estabas diciendo y nosotros veíamos que según el caso que pudiéramos ponerle que fuera según el caso que se tratara, según la obra que se tratara y que el tiempo se determinara, porque podemos hablar de grandes proyectos que necesitamos de quince a veinte años para que se cubran en lo que se pueden hacer, podrá haber proyectos que sean de un año o dos años que tenemos que hacerlos, sino que fuera a criterio según el tramite, que fuera según la obra que pudiéramos realizar en la forma de tener lo que nos pedias, el otro punto era la integración del Comité, la integración de este Comité fuera conforme al proyecto, si es un proyecto de desarrollo urbano que fuera el Secretario de Desarrollo Urbano, que pudiera participar el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y si fuera de Transporte que fuera el de Transporte el que lo viera, pudiéramos dejar que según el tipo de proyecto que fuera, sería como la Comisión se integraría, esa era una propuesta de hacer los cambios en esa forma que lo viéramos según fuera el proyecto se formarían las comisiones, si es de desarrollo urbano que participen todos los

funcionarios que tengan que ver con desarrollo urbano sin contar que tiene que estar el Oficial Mayor, que tiene que estar la Sindico, esa era la propuesta que pudiéramos hacer”...--- Enseguida el Regidor Erwin Areizaga Uribe dice:...”Señor Secretario entonces si me permite lo que usted nos comenta primero yo no le veo problema porque como usted bien lo dice a lo mejor puede ser de un año, dos o tres años pero ya ve que actualmente dice nueve entonces para evitar eso porque a lo mejor se puede hacer un proyecto como bien lo dice usted de un año entonces ya no está limitado a que tenga que ser por un periodo de nueve años ahí estamos en el mismo canal, en el asunto de la integración si me permiten la propuesta pudiera ser el Regidor el que se pudiera integrar adicional del área correspondiente que se estuviera atendiendo y por supuesto el representante de la dependencia solicitante que ahí no hay ningún inconveniente entonces pudiera integrarse el Regidor del área que le va a tocar atender el tema del proyecto que se va a plantear”...--- De igual forma interviene el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero para decir:...”Yo creo que no es problema el hecho de que simplemente cada proyecto o cada autorización tendrá que pasar exclusivamente por cabildo no se puede hacer de otra manera yo creo que es obvio ahí la situación en cuanto a que quien tendrá que autorizar cada uno de los proyectos que se ponga a consideración tiene que ser exclusivamente el cabildo, yo no le veo problema”...--- El Regidor Julio Cesar Vazquez Castillo manifiesta:...”Yo creo que si se lo ponemos no estorba, yo creo que si le ponemos eso al contrario blindamos esa situación de la que nos hemos quejado en otras situaciones que llegaron a acuerdos y no fuimos tomados en cuenta hasta después y luego andamos frenando los proyectos o el desarrollo, yo digo que no está demás si se lo ponemos”...- - - - - Y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley y el numeral 83 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California precisa que los Municipios deben participar en la formulación de planes de desarrollo regional. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que “Para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente Municipal tendrá a su cargo...” Fracción II “Conducir la administración pública, vigilando que se realicen las obras, se presten los servicios

públicos municipales...”así mismo dictara los acuerdos y emitirá las instrucciones ejecutivas y necesarias para la debida atención de los asuntos públicos”. - - - - -

TERCERO.- El mismo artículo 16 señala la atribución que recae en el Presidente Municipal de formular y someter a la consideración del ayuntamiento los proyectos de Reglamentos y acuerdos administrativos que se requieran para el desempeño de la Administración Pública Municipal. - - - - -

CUARTO.- La propuesta que se presenta permitirá el desarrollo de nuevos proyectos de servicios que se consideren necesarios para la creación y funcionamiento del Municipio lo que generará crecimiento económico y detonará la creación de empleos. - Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Julio Cesar Vazquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto de acuerdo presentado.- - - - -

Asimismo el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina emite su voto razonado como sigue:...”Obviamente estamos de alguna manera de acuerdo en que se requiere inversión privada, recursos de la inversión privada en algunos temas sobre todo en los relativos a la infraestructura, el Ayuntamiento no tiene la capacidad para realizar a veces obra que es muy necesaria para la comunidad pero en el tema que este Reglamento va a regular que sabemos que se desprende de una Ley que fue autorizada en el Congreso también se habla de la posible concesión de servicios públicos y ahí es donde no estamos muy de acuerdo sobre todo en los servicios básicos que el Ayuntamiento está obligado a prestar de acuerdo con el artículo 115 constitucional como el tema sobre todo de la recolección de basura, el tema relativo a parques y jardines, el tema relativo a panteones, el tema relativo al alumbrado y no estamos de acuerdo porque hemos visto que no han sido a la panacea las concesiones o la solución a la problemática de estos servicios, ejemplos tenemos muchos no nada más aquí en la ciudad de Tijuana y en el estado también en otros estados de la república por eso mi voto es en contra, es cuánto”...- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por mayoría votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROYECTOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, identificado como anexo único del presente acuerdo. -----

SEGUNDO.- Expídase copia certificada del presente acuerdo y publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California, así como en la Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos. -----

A continuación en el **Punto 3.4** el Secretario de Gobierno procede a dar lectura a proyecto de acuerdo relativo a suspender temporalmente la expedición de autorizaciones municipales en materia de opiniones técnicas y/o dictámenes de factibilidad de usos del suelo, licencias de construcción, anuncios, de acciones de urbanización, y autorizaciones para permisos de operación, en el polígono que comprende a las manzanas 6, 7, 10 y 400 de la Colonia Cuauhtémoc en un área de 25,751.139m², mismo que una vez concluida su lectura y aprobada su dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cinco para enseguida someterse a discusión de los ediles y en virtud de que:-----

PRIMERO.- Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2007-2012) da origen a los ejes rectores entre los cuales está la Economía Competitiva y Generadora de Empleos mismo que propone dentro de sus estrategias y líneas de política modernizar la red carretera, así como mejorar su conectividad brindando continuidad a la circulación a través de la construcción de obras que permitan mejorar los accesos a regiones, ciudades, puertos y fronteras. -----

SEGUNDO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California (PED 2008-2013)¹, destaca en el Eje 3 Desarrollo Regional Sustentable punto 3.1 Planeación y desarrollo urbano regional, los niveles de integración económica de la franja fronteriza de Baja California y California frente al aislamiento de los corredores económicos nacionales y la competitividad de otras zonas en la frontera norte. Dentro de este contexto el movimiento transfronterizo demanda la atención de necesidades comunes en los cruces fronterizos, transporte, medio ambiente, migración, seguridad e infraestructura. En el punto 3.4. 5. Cruces Fronterizos se reconoce que para lograr mayor eficiencia en los cruces, las autoridades de México y las de Estados Unidos coordinan sus esfuerzos para lograr una solución integral y de largo plazo. Asimismo establece que uno de los estudios recién elaborado por el Departamento de Transporte de California, muestra que la zona del Condado de San Diego arroja pérdidas económicas anuales derivadas

de los tiempos de espera en los cruces fronterizos de 3,320 millones de dólares, mientras que en Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito el monto asciende a 1,770 millones de dólares. Señala también que ante el grupo binacional México-EUA sobre puentes y cruces internacionales, se tienen identificados el desarrollo de nuevos cruces fronterizos y la modernización de los existente. Respecto al nuevo cruce el Chaparral-Puerta México define que se han llevado a cabo acciones para su funcionamiento integral, que se construyeron por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) con la participación de la Administración Pública Estatal en la liberación de derecho de vía dos puentes de conexión vehicular, el Puente Adosado y Puente Vehicular de Integración Vial Vía Rápida Oriente a Vía Rápida Poniente, teniendo en construcción además otros dos puentes, uno hacia Playas de Tijuana y el de Vía Rápida Oriente hacia Puerta México. Asimismo señala que se elaborarán los proyectos ejecutivos del cruce peatonal Puerta México Este y el puente peatonal de integración a la plaza Bicentenario, de andadores y zona de ascenso y descenso en rampa Cuauhtémoc para acceso a Puerta México Este, de la zona de ascenso y descenso de pasajeros y puente peatonal en el Chaparral, y por último, con base en un plan maestro elaborado en coordinación con el Gobierno Federal, se implementará el confinamiento de carriles exprés--SENTRI en el cruce Puerta México². Este Plan establece como una de las estrategias de solución del movimiento transfronterizo de personas y productos, promover la creación, ampliación y mejoramiento de cruces fronterizos con la finalidad de lograr una mayor integración económica y social binacional; así como mejorar los accesos hacia los cruces fronterizos y puntos de conexión con otros modos de transporte, y como Objetivo, el desarrollar y modernizar la infraestructura de cruces fronterizos, así como la movilidad peatonal, vehicular y el transporte de carga; y como una de las estrategias en el Subtema de Modernización de la infraestructura de cruces fronterizos se propuso el promover la creación, ampliación y mejoramiento de cruces fronterizos con la finalidad de lograr una mayor integración económica y social binacional. - - - - -

TERCERO.- El Programa Sectorial de Desarrollo Urbano (PSDU 2009-2013)³ en el apartado Planeación y desarrollo regional, identifica el numeral 3.4.5 Cruces Fronterizos y señala que su objetivo es desarrollar y modernizar la infraestructura de cruces fronterizos así como la movilidad peatonal, vehicular y de transporte de carga, siendo una de las estrategias la de continuar con la gestión interinstitucional de

carácter regional transfronterizo ante los Gobiernos de México y Estados Unidos para la modernización, agilización y eventual ampliación de los cruces fronterizos siendo la meta para Tijuana lograr el Convenio de Coordinación Interinstitucional de acciones entre Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) y el Gobierno del Estado a efecto de ejecutar la obra pública en los cruces fronterizos de Puerta México-El Chaparral y Puerto Fronterizo Otay II. Asimismo define mejorar los accesos de las ciudades hacia los cruces fronterizos y puntos de conexión con otros modos de transporte, siendo la línea de acción la de planear y definir una estrategia de mejoramiento vial y de gestión de recursos para agilizar el tránsito turístico y de carga hacia los cruces fronterizos y puntos de conexión con otros modos de transporte siendo las metas para Tijuana los proyectos ejecutivos del puente vehicular sobre la canalización Río Tijuana, puente vehicular de integración vial Vía Rápida Oriente-Vía Rápida Poniente, puente adosado a puente existente en la canalización del Río Tijuana, puente vehicular de integración vial Vía Rápida Oriente a Acceso Puerta México, y el proyecto edificación cruce fronterizo El Chaparral-Puerta México-Puerta Bicentenario, entre otros. -----

CUARTO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Tijuana (PMD 2011-2013)⁴, en el *Eje Orden y Transparencia*, en su apartado Tijuana binacional señala que Tijuana es identificada junto con el condado de San Diego y los municipios de Playas de Rosarito y Tecate como la mayor conglomeración urbana a lo largo de la frontera Estados Unidos-México, estimándose que en 2008 su población fue de al menos 4.9 millones convirtiéndola en la 21ª área metropolitana más poblada en América. Asimismo dentro del mismo instrumento se establece como una de las líneas de acción, la denominada punto 8.1.1.1.6 Dar seguimiento a los compromisos binacionales (cruces fronterizos, vialidad, transporte, medio ambiente, etc.). -----

QUINTO.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tijuana, Baja California (PMDU 2009-2030) ⁵ identifica en el apartado 2.1.3.2.1.1 *Región Tijuana-San Diego: conurbación internacional o metrópoli transfronteriza* que Tijuana en su proceso de metropolización presenta características que se extienden más allá del límite internacional fronterizo, con fuerte integración con la región de San Diego, en términos tanto de personas como de bienes, servicios y mercancías. Asimismo señala que la relación de interdependencia entre las regiones de Tijuana y San Diego sugiere esfuerzos en distintos sectores y ámbitos para el desarrollo de la región, siendo

algunos de estos el transporte, mediamente y aspectos económicos. En este Plan se identifica como una acción estratégica binacional, la ampliación El Chaparral. - - - - -

SEXTO.- Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana, Baja California (PDUUCPT 2010-2030) antes citado, identifica en el apartado 2.1 Ambito subregional metropolitano que históricamente la relación entre Tijuana y San Diego se ha traducido en una intensa interacción social, cultural y económica, sobre todo debido a la presencia de las garitas internacionales, sobre todo tras el establecimiento del Tratado de Libre Comercio (TLC) en 1993. Tijuana en su proceso de metropolización presenta características que se extienden más allá del límite internacional fronterizo, con fuerte integración con San Diego, tanto en términos de flujos de personas como de bienes, servicios y mercancías, que conforma un sistema de metropolización urbana que parte desde Los Ángeles-San Diego y que atraviesa la frontera hasta llegar a Tijuana, y continua extendiéndose más al sur, hasta llegar al municipio de Ensenada. Señala además que en la región Tijuana-San Diego se localizan 2 de los 44 puertos fronterizos entre México y Estados Unidos y que en el ámbito fronterizo para la región Tijuana-San Diego se han venido coordinando distintos esfuerzos de colaboración de manera formal e institucional para atender distintos temas comunes a ambos tales como cruces fronterizos, transporte y vialidad, agua, contaminación y recursos naturales, entre otros. Por su parte, en el Nivel Estratégico identifica a la Regeneración del Puerto Fronterizo El Chaparral-Puerta México como uno de los proyectos estratégicos (apartado 4.3.4.1.8), fundamentales para el desarrollo económico de Tijuana. - - - - -

SÉPTIMO.- Que el Programa Parcial de Mejoramiento para la Zona Centro de la Ciudad de Tijuana (PPMZC 2004-2025) antes citado, en la Estrategia de Desarrollo Urbano establece como uno de los objetivos particulares de Planeación, el estrechar la coordinación para la planeación transfronteriza, particularmente en materia del análisis de mejoras y opciones relacionadas con el cruce fronterizo actual, y aquellas alternativas factibles para nuevos cruces. Asimismo dentro del tema de Proyectos Estratégicos, en lo referente al *punto 6. Proyectos dirigidos a Infraestructura Binacional* establece que los espacios destinados al cruce fronterizo cada vez son más insuficientes, por lo que se requiere atenderlos de manera integral, para que funcionen adecuadamente. Para tal motivo se propuso que: Los proyectos de cruces fronterizos (promovidos por el gobierno o por particulares), el proyecto del nuevo Puerto Fronterizo “El Chaparral” y el proyecto de regeneración de la Puerta México. - - - - -

OCTAVO.- Que se observa en la zona aledaña al cruce fronterizo, principalmente en la Colonia Cuauhtémoc el deterioro de construcciones, advirtiéndose que muchas de ellas ya cumplieron su vida útil, lo que representa áreas atractivas para la delincuencia, proliferando con ello las zonas marginadas, conflictivas e inseguras y de difícil acceso apreciándose de igual forma, tiraderos clandestinos de escombros y basura generando problemas de insalubridad, contaminación y una imagen urbana deteriorada además de la carencia de una estructura vial que permita agilizar los flujos vehiculares locales y regionales provenientes de la Ciudad hacia el puerto fronterizo y, - - - - -

- - - - - **C O N S I D E R A N D O:-** - - - - -

PRIMERO.- Que son atribuciones de la Autoridad Municipal, según lo contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 82 de la Constitución Local, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2 fracciones III, V, XIX y XX de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y 6 fracción III de la Ley de Edificaciones del Estado, el formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y actualizar el plan municipal de desarrollo urbano, los programas sectoriales y los Programas Parciales municipales de desarrollo urbano; al igual que la aprobación, publicación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de las declaratorias de provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios, derivadas de los Planes y Programas municipales de desarrollo urbano, así como el formular, aprobar y administrar la zonificación urbana de los centros de población contenida en los programas municipales de desarrollo urbano y sus declaratorias; otorgar o negar las autorizaciones y licencias de construcción, acciones de urbanización y de uso del suelo en el ámbito de su competencia territorial. De igual forma el artículo 27 de nuestra Carta Magna, señala que “La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población...”, asimismo el artículo 115 fracción II del mismo ordenamiento legal y los artículos 76 y 82 apartado A fracción I de la Constitución local disponen que “Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley....” y “...tendrán facultades para

aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal.....”, “circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos.....”- - - - -

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, sus disposiciones, los reglamentos que de ella emanen, los programas y declaratorias que expidan las autoridades competentes, son de orden público e interés social, y que todas las acciones de urbanización en áreas y predios que generen la transferencia de suelo rural a urbano, las fusiones, subdivisiones y fraccionamiento de terrenos, los cambios en la utilización de éstos, así como todas las obras de urbanización y edificación que se realicen en la Entidad, quedan sujetas a cumplir con las disposiciones de la presente ley, siendo obligatoria su observación tanto para las entidades públicas como para los particulares.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracciones III y XIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en la Entidad tenderá a mejorar las condiciones de vida de la población urbana y rural mediante: la distribución equilibrada y sustentable de los centros de población en el territorio de los municipios, integrándolos en el marco del desarrollo estatal; así como mediante la prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanos en los centros de población, al igual que el ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en dichos centros. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 4o de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, determina que los planes y programas de desarrollo urbano y las declaratorias sobre provisiones, usos, reservas y destinos de áreas, zonas y predios, son de orden público e interés social, por lo que el ejercicio del derecho de propiedad sobre los bienes inmuebles estará sujeto a las normas contenidas en los mismos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 821 del Código Civil para el Estado de Baja California. - - - - -

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, el derecho de propiedad, posesión o cualquier otro derecho derivado de la tenencia de áreas y predios, serán ejercidos por sus titulares en forma compatible con el aprovechamiento determinado por las correspondientes declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos que se

expidan conforme a lo dispuesto en el Plan y los Programas de Desarrollo Urbano. - - -

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley de Edificaciones del Estado, el propietario o poseedor de un bien inmueble, deberá obtener previo a la solicitud para la expedición de la licencia de construcción, el correspondiente dictamen de uso de suelo o zonificación, en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, y que tanto las autoridades de cualquiera de los tres niveles de gobierno como los particulares deberán abstenerse de construir, ampliar, trasladar, reparar, remodelar, modificar, remover, instalar, cambiar el uso y/o destino del inmueble así como el régimen de propiedad, demoler cualquier obra o instalación, sin haber obtenido previamente la licencia correspondiente. - - - - -

SÉPTIMO.- Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana, Baja California (PDUCPT 2002-2025)⁶, estableció desde 2002 en su Nivel Programático desarrollar el proyecto de regeneración de la Puerta México, de igual forma estableció elaborar el Plan Maestro Integral El Chaparral-Puerta México, y que posteriormente el Programa Parcial de Mejoramiento para la Zona Centro de la ciudad de Tijuana (PPMZC 2004-2025), estableció dentro de los proyectos estratégicos “La Revitalización Integral de la Zona de Cruces a través de Proyectos de Cruces Fronterizos, Proyecto Chaparral y Proyecto de Regeneración de la Puerta México, en los que se incluyen los andadores peatonales en el entorno Andador Turístico-Puerta México”, y que la actualización del PDUCP T en su versión 2010 antes citada, retoma en su Nivel Estratégico, la Regeneración del Puerto Fronterizo El Chaparral-Puerta México como uno de los proyectos estratégicos, fundamentales para el desarrollo económico de Tijuana. Consecuentemente, entre tanto se elaboran los proyectos ejecutivos y planes maestros, y se llevan a cabo las acciones antes citadas, se hace necesario expedir un Acuerdo de Moratoria para la expedición de opiniones y/o dictámenes de usos de suelo, licencias de construcción, urbanización, anuncios y espectaculares así como permisos de operación en los predios localizados en las manzanas 6, 7, 10 y 400 de la colonia Cuauhtémoc, dentro del subsector identificado como 4.5 de la Carta Urbana del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana, Baja California (PDUCPT 2010-2030) y en el Programa Parcial de Mejoramiento para la Zona Centro de la ciudad de Tijuana (PPMZC 2004-2025), que los ubica dentro del distrito 1 y los Subdistritos los 1.15 al 1.18 todos localizados en la Delegación Municipal Centro de esta Ciudad. Con la expedición de la Moratoria

por un periodo de dieciocho meses siguientes contados a partir de la fecha de la APROBACIÓN del Acuerdo de Moratoria que se propone, se impedirá se realicen construcciones o efectúen proyectos que no estén en congruencia al proyecto binacional de regeneración que se desarrolla coordinadamente por los tres órdenes de gobierno y con los acuerdos tomados conjuntamente con las autoridades estadounidenses respecto a la modernización y ampliación del Cruce Fronterizo San Ysidro-Puerta México-Chaparral. -----

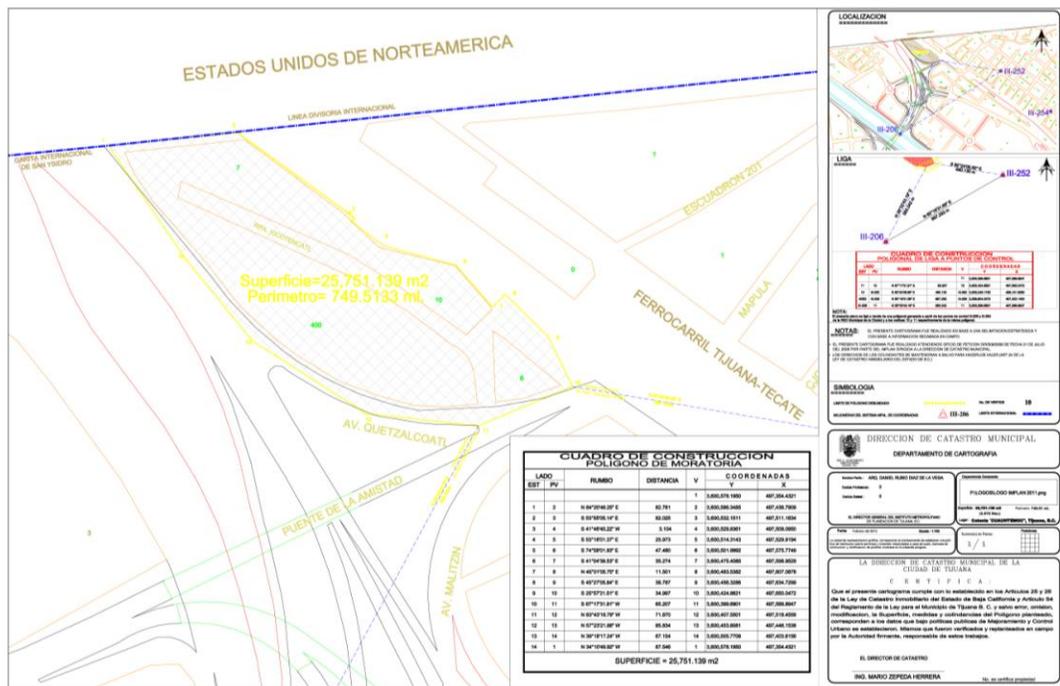
OCTAVO.- Que la Moratoria como instrumento de la administración pública municipal está prevista en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Centro de Población de Tijuana, Baja California⁷, en su artículo 11 fracción XXVII, definida como el acto administrativo en el que se da la suspensión temporal de la autorización de dictámenes de usos de suelo, constancias de zonificación para usos de suelo permitidos y constancia de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, el plazo y fundamentación de dicha suspensión la definirá el Ayuntamiento de Tijuana. Tomando en cuenta las consideraciones anteriores, definido el polígono de aplicación de la Moratoria y toda vez que es de orden público e interés social la emisión de la presente y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 82 Apartado A, fracciones VIII, IX y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación con lo establecido en los diversos artículos 7 fracción IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 11 fracciones III, V, XIX y XX de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Julio Cesar Vazquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto de acuerdo presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba suspender temporalmente la expedición de autorizaciones

municipales en materia de opiniones técnicas y/o dictámenes de factibilidad de usos del suelo, licencias de construcción, anuncios, de acciones de urbanización, y autorizaciones para permisos de operación, por un periodo de 60 (sesenta) meses contados a partir de la fecha de su APROBACIÓN, tiempo necesario para concluir la conclusión del Plan Maestro Integral El Chaparral-Puerta México y los proyectos de regeneración de la Puerta México y de Revitalización Integral de la zona de cruce peatonal en el entorno al Andador Turístico–Av. Revolución, en los predios localizados en el polígono designado de aplicación de la moratoria, que comprende a las manzanas 6, 7, 10 y 400 de la Colonia Cuauhtémoc que comprende un área de 25,751.139m², que se muestra en la siguiente figura y el respectivo cuadro de construcción: - - - - -



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLIGONO DE MORATORIA						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,600,578.1950	497,354.4321
1	2	N 84°20'46.25" E	82.761	2	3,600,586.3485	497,436.7909
2	3	S 53°55'05.14" E	92.025	3	3,600,532.1511	497,511.1634
3	4	S 41°46'45.22" W	3.104	4	3,600,529.8361	497,509.0950
4	5	S 53°18'01.37" E	25.973	5	3,600,514.3143	497,529.9194
5	6	S 74°58'01.93" E	47.480	6	3,600,501.9992	497,575.7749
6	7	S 41°04'38.53" E	35.274	7	3,600,475.4085	497,598.9529
7	8	N 45°01'05.75" E	11.501	8	3,600,483.5382	497,607.0878
8	9	S 45°27'05.84" E	38.787	9	3,600,456.3286	497,634.7299
9	10	S 25°57'21.51" E	34.997	10	3,600,424.8621	497,650.0472
10	11	S 67°17'31.91" W	65.207	11	3,600,399.6901	497,589.8947
11	12	N 83°43'16.79" W	71.870	12	3,600,407.5501	497,518.4559
12	13	N 57°23'21.88" W	85.834	13	3,600,453.8081	497,446.1538
13	14	N 39°18'17.24" W	67.154	14	3,600,505.7708	497,403.6156
14	1	N 34°10'49.92" W	87.546	1	3,600,578.1950	497,354.4321
SUPERFICIE = 25,751.139 m2						

Coordenadas en proyección UTM, Datum ITRF92, Zona 11. Ligadas al Sistema Municipal de Coordenadas (SIMUCO) de Tijuana. * Se anexa plano del polígono de aplicación de la moratoria en la Colonia Empleados Federales.-----

SEGUNDO. - Que solo se podrán autorizar usos de suelo, licencias de construcción, permisos de operación y cualquier tipo de licencia de acciones de urbanización dentro del polígono de aplicación de la MORATORIA previo dictamen del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana y aquellos proyectos que sean congruentes con el proyecto que desarrolla el Gobierno del Estado conjuntamente con el Municipio de Tijuana -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California y en su caso en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana. -----

Enseguida en el desahogo del **Punto 3.5** el Secretario de Gobierno da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de licencia del Regidor Julio Cesar Vázquez Castillo y del Regidor Rodolfo Olimpo Hernández, mismo que una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número seis y se somete enseguida a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Jesús Javier Merino Duarte que dice:..."Desearles la mejor de las suertes a donde vayan".... Enseguida interviene el Regidor Julio Cesar Vazquez Castillo para manifestar lo siguiente:..."Nada más para

agradecerle a todos mis compañeros de cabildo por el tiempo que me toco estar aquí con todos, con la Sindico, con el Alcalde, con los Regidores, con el Secretario, agradecerles por el apoyo que se me brindo en los diferentes trabajos de mi comisión y de este mismo cabildo la verdad que me voy con mucho gusto espero no tener que regresar me voy contento porque estoy nominado al Premio Tlatoani eso me da mucho gusto que cuando menos uno del Ayuntamiento de Tijuana salió nominado y la verdad les agradezco a todos el apoyo ante esta administración y les deseo la mejor de las suerte a todos”...--- Asimismo interviene el Regidor Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez diciendo:..”Con su venia presidente, compañeros regidores si bien ha sido el mandato popular el que nos ha dado la oportunidad de servir a la ciudad de Tijuana como Regidor en este veinte Ayuntamiento definitivamente ha sido la calidad humana de cada uno de los miembros de este Cabildo, de los Secretarios, de los Delegados Municipales, de todos los funcionarios que conforman el veinte Ayuntamiento de Tijuana, en particular de usted señor Alcalde el que le ha dado significancia a este tiempo que mi persona representa la mayor de las experiencias en el ámbito laboral profesional y sobre todo político, agradecer a cada uno de ustedes el respaldo, el apoyo, a pesar de ser un cabildo integrado por seis partidos políticos esto no ha merecido el que siempre los acuerdos y los consensos sean como hasta el día de hoy este mayoritariamente unánimes por los regidores, estaremos en estos próximos meses extrañándoles y también deseándoles que el avance del ayuntamiento sea como hasta el día de hoy en todos los sentidos, muchas gracias”...-----

Y tomando en consideración que:- -----

PRIMERO.- Que el artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el estado de Baja California alude que la solicitud de licencia para separarse provisional o temporalmente del cargo de un Muncípe, será resuelta en definitiva por el Ayuntamiento, de conformidad con su reglamento interno. -----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Julio Cesar Vazquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto de acuerdo presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO: Se aprueba la licencia para separarse provisional y voluntariamente del cargo al Regidor Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, la cual surtirá efectos a partir del día 6 de abril de 2013 y hasta el día 8 de julio de 2013. En el mismo sentido llámese en su oportunidad a rendir protesta de Ley correspondiente a la C. Edith Carolina Anda González, en calidad de Regidor Suplente para darle posesión del Cargo de Regidor del H. XX Ayuntamiento de Tijuana Baja California. - - - - -

SEGUNDO: Se aprueba la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de Regidor del vigésimo Ayuntamiento de Tijuana, al C. Julio Cesar Vázquez Castillo, la cual surtirá efectos a partir del día 6 de abril de 2013. En el mismo sentido llámese en su oportunidad a rendir protesta de Ley correspondiente al C. Ruperto Olan Torruco, en calidad de Regidor Suplente para darle posesión del Cargo de Regidor del H. XX Ayuntamiento de Tijuana Baja California. - - - - -

Continuando con el desarrollo del orden del día en el **Punto 3.6** el Regidor Julio Cesar Vazquez Castillo en su calidad de Presidente de la Comisión de Régimen Interno da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la aprobación de diversas transferencias del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013, el cual una vez aprobada la dispensa de tramite a comisiones se recibe y anexa a la presente acta como apéndice número siete y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:- - -

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el

órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Julio Cesar Vazquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto de acuerdo presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia Presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013, mediante cedula con folio T-5412-01-47 por la cantidad de \$2'371,488.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que se anexa al presente acuerdo. -----

SEGUNDO.- Se aprueba modificación programática con folio MP-5412-03-08, correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. -----

TERCERA.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Para continuar el Secretario de Gobierno en el **Punto 3.7** da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la aprobación del Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de

Empresas (SARE) del Municipio de Tijuana Baja California, el cual una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega a la presente acta como anexo número ocho y enseguida se somete a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Francisco Alberto Gómez Medina que dice:..."Yo quisiera que se agregara en los transitorios un tercero que se girase oficio a la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal para que dentro de los treinta días siguientes al inicio de la vigencia del Reglamento que hoy será aprobado se expida el Manual de Operación y Procedimiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Tijuana Baja California, que se anexara este transitorio que se haga una adición como un tercer punto transitorio"...--- El Secretario de Gobierno manifiesta:..."Se les solicita anexando el punto tercero del transitorio que nos sugirió nuestro Regidor Francisco Gómez se solicita en forma nominal su nombre y sentido de su voto"...-----

Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) de bajo impacto ambiental, es un programa de mejora regulatoria implementado por la administración pública municipal. Tiene como objetivo principal que las micro, pequeñas y medianas empresas, conocidas por sus siglas (MIPYME), puedan obtener su licencia de Operación Mercantil en un máximo de 72 horas o 3 días hábiles, mediante el funcionamiento de una Ventanilla Única del SARE, que permita a los empresarios, realizar todos los tramites en un mismo lugar de forma ágil, transparente y honesta. - -

SEGUNDO.- La mejora regulatoria aspira a eliminar los obstáculos gubernamentales que inhiben el desarrollo económico del país. Así, los primeros grupos en beneficiarse del proceso deberían ser las personas físicas o morales que deseen establecer una micro, pequeña o mediana empresa (MPYME). -----

TERCERO.- Por lo anterior, la mejora regulatoria debe contemplar que las empresas tienen un ciclo de vida compuesto de cuatro etapas básicas: constitución, apertura, operación y cierre. Como cabe suponer, cada una de estas etapas es susceptible de mejora regulatoria. Las primeras dos son especialmente importantes, ya que constituyen las etapas que pueden marcar la diferencia entre el desarrollo y el estancamiento económico de un país. -----

CUARTO.- Que la firma autógrafa, como expresión de manifestación de la voluntad, se ha convertido en uno de los elementos de la identidad. Es así, que es un componente

esencial de todo acto jurídico la declaración de la voluntad y la prueba más contundente de esa expresión es su signatura; sin embargo, en la actualidad la evolución que ha tenido el concepto de identidad como consecuencia de la incorporación de las tecnologías en todas las actividades del ser humano, hacen necesaria la implementación de otras formas de identificación pero que a la vez se refieran a la misma manifestación de la voluntad, por lo que un instrumento jurídico-tecnológico que se ha venido impulsando para tal efecto, entre otros, es la Firma Electrónica Certificada. -----

QUINTO.-Con la Firma Electrónica Certificada, nuestra voluntad se plasma en un medio intangible, otorgándonos un mensaje que puede atribuirse efectivamente, como consecuencia del ejercicio de nuestra voluntad. -----

SEXTO.- Es por ello, que incorporar nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, y desarrollar aplicaciones que conjuntamente produzcan la prestación de novedosos servicios de gobierno, da como resultado que los conceptos jurídicos tradicionales que se tienen en los ordenamientos legales aplicables, resulten poco idóneos para interpretar las nuevas realidades. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 1º de La Ley de Firma Electrónica para el Estado de Baja California, tiene por objeto regular el uso de la Firma Electrónica en trámites, servicios y documentos de la Administración Pública Estatal, así como establece las bases mediante las cuales, los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán las disposiciones reglamentarias correspondientes, así mismo el artículo 35 de la Ley en cita, indica que los Ayuntamientos que implementen el uso de la Firma Electrónica, en el ámbito de su competencia, expedirán la normatividad que deberá regir esta materia. -----

OCTAVO.-De conformidad con el contenido debidamente fundado y motivado dentro de este curso, someto a la consideración de este Cabildo para su análisis, discusión y en su caso aprobación, debidamente fundado y motivado el siguiente; -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Julio Cesar Vazquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo,

emiten su voto a favor del proyecto de acuerdo presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO ANEXO PRIMERO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA DE ESTE OCURSO. -----

SEGUNDO.- SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USOS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO ANEXO SEGUNDO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA DE ESTE OCURSO. -----

----- T R A N S I T O R I O S -----

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EN LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. -----

SEGUNDO: UNA VEZ DEBIDAMENTE PUBLICADO NOTIFÍQUESE POR MEDIO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL, A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DE ESTA ADMINISTRACIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN INMEDIATA DEL REGLAMENTO APROBADO. -----

TERCERO.- INSTRÚYASE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL PARA QUE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES AL INICIO DE VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO, EXPIDA EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA.-----

Enseguida en el desahogo del **Punto 4.1** del Orden del Día de Informes y Dictámenes de Comisiones, se concede el uso de la voz al Regidor Francisco Alberto Gómez Medina quien procede a solicitar dispensa de lectura integra de los cuatro dictámenes siguientes que por su conducto presenta de manera conjunta la Comisión de Gobernación, lo cual es aprobado en votación económica de manera unánime por los ediles y enseguida da lectura al dictámen No. XX-GL-MA Y DS-46/2012, relativo a reforma al reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Tijuana Baja

California, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número nueve y se somete a enseguida a discusión de los ediles, con la intervención del Regidor Mariano San Román Flores que dice:...”Nada mas agradecer a los integrantes de la Comisión de Gobernación y Legislación así como a los integrantes de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable por la participación al igual que los Secretarios Técnicos su participación en los trabajos en las reformas a este reglamento que tenía una vigencia desde el 2001 que no sufría adecuaciones y vemos que este reglamento necesitaba crear varios artículos, varias fracciones en cuestiones ambientales para actualizar y atender en cada caso el crecimiento que tiene Tijuana”...-----

Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales. -----

SEGUNDO.-Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: “Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”. -----

TERCERO.- Que el artículo 5 fracciones IV del mismo ordenamiento dispone que cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos y las demás que conforme a las características, económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer. -----

CUARTO: Una de las prioridades para este Gobierno Municipal, es regular todo los ramos que sean competencia del Ayuntamiento y crear ordenamientos que establezcan disposiciones normativas de observancia general indispensable para el cumplimiento de sus fines. -----

QUINTO: Es facultad de los miembros del H. XX. Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. -----

SEXTO: Que la Comisión de Gobernación y Legislación de este Ayuntamiento de Tijuana, Baja California tiene como atribuciones, entre otras, la de dictaminar respecto de los proyectos de acuerdos y resoluciones de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general respecto a las diversas materias de la Administración Pública Municipal. -----

Y no más habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Julio Cesar Vazquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- SE APRUEBA REFORMAR EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA DE ESTE OCURSO. -----

----- **TRANSITORIO** -----

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EN LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. -----

SEGUNDO: UNA VEZ DEBIDAMENTE PUBLICADO NOTIFÍQUESE POR MEDIO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL, A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DE ESTA ADMINISTRACIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN INMEDIATA DEL REGLAMENTO APROBADO. -----

Se continúa enseguida en el **Punto 4.2** y el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina da lectura al dictámen No XX-GL-DUO Y SP-DS-47/2012, relativo a reforma del Reglamento para Regular el Funcionamiento de Giros Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diez y se somete a enseguida a discusión de

los ediles con la intervención del Regidor Jesús Javier Merino Duarte que dice:...”En el 2004 durante la administración del XVIII Ayuntamiento de Tijuana se elaboro y aprobó el Reglamento para Funcionamiento de Giros Comerciales Industriales y de Prestaciones de Servicio el cual a la fecha no ha sido posible aplicarse por parte de los Departamentos de Inspección del Ayuntamiento debido a que por un error involuntario se omitió incluir dentro del mismo el capítulo relativo a sanciones también se omite en este Reglamento un capítulo especial de requisitos que deben de reunir los locales comerciales por otro lado se incluye en un mismo capítulo a los mercados sobre ruedas y los swap meet siendo los primeros que operan en la vía pública y fechas y horas previamente autorizadas, los segundo son comercios que operan dentro de la propiedad privada por lo tanto no pueden exigírseles los mismos requisitos, debido al anterior Reglamento de Actividades Comerciales es el Reglamento que actualmente se aplica la Dirección de Inspección y Verificación Municipal, así como los Departamentos de Regulación Municipal de las delegaciones para llevar a cabo sus visitas de inspección a giros comerciales que operan en la ciudad de Tijuana dicho reglamento data del año de 1955 el cual a la fecha resulta obsoleto es decir no va con los tiempos que vivimos, por citar tan solo dos ejemplos el reglamento contempla en su capítulo de sanciones como una pena máxima de quinientos pesos moneda nacional si tomamos en cuenta que a nuestra moneda le quitaron tres ceros el equivalente de la actualidad seria cincuenta centavos, de igual forma el Reglamento establece que ningún local comercial podrá ser de material inflamable y que sus pisos deberán de ser de cemento por lo cual si tomamos en cuenta que nuestra ciudad se encuentra asentada en zona sísmica las Leyes y Reglamento de materia no solo permite si no recomienda que los materiales que se utilicen sean materiales lo más livianos posibles para evitar pérdidas humanas, dicho reglamento tampoco contempla las medidas de seguridad para casos de sismos, siniestros que ahora con la Secretaria de Protección Civil se establecen mecanismos y recomiendan que deben ser acatadas no solo por los propietarios de giros comerciales sino también por los gobiernos de nuestro País, de igual forma el Reglamento no provee medidas de protección al ambiente así como tampoco contempla medidas específicas de salud ya que solo lo hace en forma genérica por ello nos dimos en la tarea de elaborar el proyecto de reforma que hoy se pone a la consideración de todos ustedes compañeros integrantes de cabildo y que debido a la importancia que reviste la aprobación del mismo solicito su apoyo para que su voto sea a favor, muchas gracias”...--- Enseguida el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina

manifiesta:...”Reconocer el trabajo realizado por los compañeros integrantes de las diferentes comisiones y la verdad si es necesario de adecuar en marco legal del ayuntamiento sobre todo en reglamentos que datan de muchos años por ejemplo el Reglamento de la Apertura y Funcionamiento de Molinos de Nixtamal, Tortillerías y Expendios de Tortillas de Maíz del Municipio de Tijuana que data de Mayo de 1975 que ya no es aplicable, menciona autoridades que ya no existen en fin tiene una serie de cuestiones que ya no se pueden aplicar a la actualidad y por ello reconozco el trabajo que se realizaron en las varias mesas de trabajo que se llevaron a cabo para llegar a este dictamen, mi reconocimiento a todos y gracias por el apoyo”...-----

Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales. -----

SEGUNDO.-Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: “Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”. -----

TERCERO.- Que el artículo 5 fracciones IV del mismo ordenamiento dispone que cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos y las demás que conforme a las características, económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer. -----

CUARTO: Una de las prioridades para este Gobierno Municipal, es regular todo los ramos que sean competencia del Ayuntamiento y crear ordenamientos que establezcan disposiciones normativas de observancia general indispensable para el cumplimiento de sus fines. -----

QUINTO: Es facultad de los miembros del H. XX. Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. -----

SEXTO: Que la Comisión de Gobernación y Legislación de este Ayuntamiento de Tijuana, Baja California tiene como atribuciones, entre otras, la de dictaminar respecto de los proyectos de acuerdos y resoluciones de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general respecto a las diversas materias de la Administración Pública Municipal. -----

Y no más habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Julio Cesar Vazquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA DE ESTE OCURSO. -----

----- TRANSITORIOS -----

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EN LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, HECHO LO ANTERIOR PUBLÍQUESE EN LA PAGINA DE INTERNET DE ESTA ADMINISTRACIÓN. -----

SEGUNDO: SE ABROGA EL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NUMERO 45 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1955 TOMO LXVII. -----

TERCERO: SE ABROGA EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ESTATAL DE EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2004, TOMO CXI.- - - - -

CUARTO: SE ABROGA EL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE MOLINOS DE NIXTAMAL, TORTILLERÍAS Y EXPENDIOS DE TORTILLAS DE MAÍZ, DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 15 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1975, TOMO LXXXII.- - - - -

QUINTO: UNA VEZ DEBIDAMENTE PUBLICADO NOTIFÍQUESE POR MEDIO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL, A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DE ESTA ADMINISTRACIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN INMEDIATA DEL REGLAMENTO APROBADO, ASÍ MISMO SE ORDENE LA ELIMINACIÓN DE LOS REGLAMENTOS HOY ABROGADOS DE LA PAGINA DE INTERNET DEL H. XX. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA. - - - - -

Enseguida el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina en el **Punto 4.3** da lectura al dictamen No. XX-GL-48/2012, relativo a la Autorización de la licencia de Paternidad remunerada a empleados de H. ayuntamiento de Tijuana Baja California, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y anexa a la presente acta como apéndice número once y se somete a discusión de los ediles, con la intervención de la Sindico Municipal que dice:..."Felicitando al cabildo porque la verdad este es un tema muy importante y va muy acorde con el 2013 "Año de la equidad de género", la verdad una felicitación creo que es un avance extraordinario"... Enseguida el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina dice:..."Yo quisiera aprovechar, este Ayuntamiento ha realizado actividades encaminadas precisamente a lo relativo de la equidad de género este propio año se denomino "*2013 Año de la equidad de género*" quisiera aprovechar para que se adicionara porque este punto de acuerdo va encaminado a favorecer a las madres y también a los padres cuando haya un embarazo pero se establece para el personal, funcionarios y empleados que se agregara también al personal perteneciente al sindicato, al personal de base, estas adecuaciones de alguna manera ya vienen contempladas en la Ley Federal de Trabajo con la reforma que se hizo hace poco tiempo y que ya está en vigor, nosotros nos regimos por la Ley del Servicio Civil pero esto es un punto de acuerdo que el cabildo puede autorizar, yo solicitaría que se agregara una adición a esos puntos de acuerdo para que se estableciera también a los servicios médicos proporcionados por el ayuntamiento de Tijuana y al Instituto de

Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTECALI, también en el punto tercero que se hiciera mención de que se autorice al Oficial Mayor para que en coordinación con la Dirección Municipal de Salud y el Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTECALI formulen las políticas y protocolos necesarios para la implementación de licencia de paternidad remunerada aprobada en los puntos de acuerdo que anteceden que se incluya también al personal de base sindicalizado con este punto de acuerdo que se está hoy planteando"...--- Interviene el Presidente Municipal para decir:..."Yo creo que es justo ampliarlo por mí no hay problema"...--- El Secretario de Gobierno dice:..."Anexando un transitorio mas se les solicita en forma nominal manifestando su nombre y su voto"...- - Y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejora regulatoria económica. - - - - -

SEGUNDO.-Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: "Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial". - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 5 fracciones IV del mismo ordenamiento dispone que cada Ayuntamiento establecerá las Comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos y las demás que conforme a las características, económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer. - - - - -

CUARTO.- En la actualidad, cada vez hay más padres que se involucran en la crianza de sus hijos, preparando lo necesario para el infante, la paternidad tiende a caminar en un sentido más justo, así las madres que se encargaban hasta hace poco de hacer todo solas, tendrán la oportunidad de tener el apoyo de su pareja, poder estudiar o trabajar en un ambiente sano donde las labores y obligación dentro de su familia y hogar sean compartidas, dando paso a parejas más equitativas y libres de estereotipos. - - - - -

QUINTO.- Es importante la participación de los hombres en la división de las tareas y en los acuerdos que lleguen a establecer con su pareja con el objetivo de criar a sus hijos y realizar las tareas dentro del hogar den una manera con mayor democracia, equidad e igualdad para cada miembro de este núcleo tan importante como lo es la familia. -----

SEXTO.- Es facultad de los miembros del H. XX. Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. -----

Y no más habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Julio Cesar Vazquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- SE APRUEBA OTORGAR LICENCIA DE PATERNIDAD REMUNERADA DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTINUOS CON GOCE DE SUELDO, CONTADOS A PARTIR DEL NACIMIENTO DEL MENOR, A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE ESTE AFILIADOS A LOS SERVICIOS MÉDICOS PROPORCIONADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA Y/O AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTECALI). -----

SEGUNDO.- SE APRUEBA QUE EN CASO DE COMPLICACIÓN O DE ENFERMEDAD QUE COLOQUE EN RIESGO LA VIDA DE LA MADRE O DEL RECIÉN NACIDO, SE EXTIENDA LA LICENCIA DE PATERNIDAD REMUNERADA POR UN PERIODO DE HASTA DE 5 DÍAS ADICIONALES. -----

TERCERO: SE AUTORIZA A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD, Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTECALI) FORMULEN LAS POLÍTICAS Y/O PROTOCOLOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LICENCIA DE PATERNIDAD REMUNERADA

APROBADA EN LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE ANTECEDEN. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. -----

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE POR MEDIO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL, A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DE ESTA ADMINISTRACIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN INMEDIATA DE LO ACORDADO. – Enseguida en el **Punto 4.4** el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina da lectura al dictamen No. XX-GL49/2012, relativo a reformas al reglamento de Limpia para el Municipio de Tijuana Baja California, el cual una vez que se le da lectura, se recibe y anexa a la presente acta como apéndice número doce y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejora regulatoria económica.-----

SEGUNDO.-Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: “Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”. -----

TERCERO.- Que el artículo 5 fracciones IV del mismo ordenamiento dispone que cada Ayuntamiento establecerá las Comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos y las demás que conforme a las características, económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer. -----

CUARTO.- En virtud de las diversas reformas que se hicieron al Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana. y al Reglamento Interno de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, es necesario reformar diversos artículos del Reglamento de Limpia para que coincidan con las denominaciones de las Autoridades que se mencionan en las reformas antes citadas, así como aclarar que Autoridades impondrán las sanciones contempladas en dicha norma. -----

QUINTO.- Toda vez que las iniciativas en estudio plantean como proyecto medular, reformas al Reglamento de Limpia para el Municipio Tijuana, Baja California, para efectos prácticos procede y así se acuerda de forma unánime por los Regidores integrantes de la Comisión actuantes, acumular las multicitadas tesis de reforma en un solo dictamen. -----

SEXTO.- Es facultad de los miembros del H. XX. Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Julio Cesar Vazquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- SE APRUEBA REFORMAR EL REGLAMENTO DE LIMPIA PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. EN LOS TÉRMINOS DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA DE ESTE OCURSO.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.-----

SEGUNDO: SE DEROGAN TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS DERIVADAS DE ACUERDOS Y REGLAMENTOS QUE SE OPONGAN A LAS PRESENTES DISPOSICIONES LEGALES. -----

TERCERO.- UNA VEZ DEBIDAMENTE PUBLICADO NOTIFÍQUESE POR MEDIO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL, A LAS DEPENDENCIAS

CORRESPONDIENTES DE ESTA ADMINISTRACIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN INMEDIATA DE LAS REFORMAS APROBADAS.-----

A continuación en el **Punto 4.5** del Orden del Día el Regidor Julio Cesar Vazquez Castillo da lectura al dictamen No. XX-RBA-003/2013, relativo a solicitudes de permisos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, mismo que una concluida su lectura se agrega a la presente acta como apéndice número trece y se somete a consideración de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que con apego al marco jurídico vigente, y con la finalidad de analizar, revisar y en su caso otorgar dichos permisos únicamente a los solicitantes que reunieron los requisitos exigidos por la normatividad vigente, se considero necesaria la corroboración de los datos asentados en los expedientes turnados encontrándose que reúnen los requisitos que establecen tanto la ley y su Reglamento de la materia. -----

SEGUNDO.- Que el objeto del presente es dictaminar los expedientes de solicitudes de permisos nuevos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, los que se refiere el antecedente primero de este instrumento, y que vienen descritos en relación anexa al presente y que se tiene por reproducida, como si se insertará a la letra del mismo. -----

TERCERO.- Que es competencia de la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas realizar el estudio y análisis de las solicitudes de permisos nuevos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, por lo que se obtuvo como resultado el comprobar que el expediente en comento, cumple con los requisitos de forma y de fondo para obtener el permiso solicitado. -----

CUARTO.- Que la COMISIÓN REGULADORA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, es la Comisión del Cabildo, competente para dictaminar sobre la expedición de permisos nuevos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas en el Municipio de Tijuana Baja California, así como para el estudio y análisis de los requisitos y de factibilidad de las revocaciones de los permisos otorgados. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Julio Cesar Vazquez Castillo, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el

Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Asimismo el Regidor Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, emite su voto en contra del dictamen.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por mayoría votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- SE APRUEBAN LAS TRES SOLICITUDES DE PERMISOS NUEVO PARA LA VENTA, ALMACENAJE Y CONSUMO PÚBLICO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A LOS DISTINTOS GIROS QUE EN RELACIÓN ANEXA SE DESCRIBEN, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA COMO SI SE INSERTARÁ A LA LETRA. -----

SEGUNDO.- REMÍTASE A LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE PERMISOS NUEVOS QUE SE APRUEBAN DESCRITOS EN EL ANEXO DEL PRESENTE. -----

TERCERO: SE INSTRUYE AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EXPIDA LOS PERMISOS APROBADOS POR ESTA H. CUERPO EDILICIO EN LA MODALIDAD SOLICITADA. -----

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las diecinueve horas con veinte minutos del día de la fecha. DOY FE.-----